



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



41

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2015.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2015 de fecha 04 de agosto del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; INFORME N° 177-2015-MDSJB/OPP y el INFORME N° 178-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 213-2015-EF, Decreto Supremo N° 215-2015-EF, Decreto Supremo N° 217-2015-EF y el Decreto Supremo N° 221-2015-EF; y,

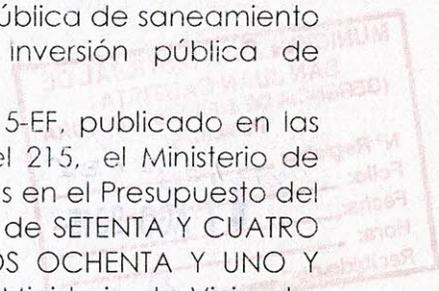
### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 213-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 31 de Julio del 215, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 753 773,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de cuarenta y nueve (49) proyectos de inversión pública de saneamiento rural;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 215-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 01 de agosto del 215, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74 195 881,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca y diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de cincuenta y uno (51) proyectos de inversión pública de saneamiento rural;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 01 de agosto del 215, el Ministerio de Economía y Finanzas Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 221 151 185,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de treinta y tres (33) proyectos de inversión pública de saneamiento rural, y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 221-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 01 de agosto del 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 520 171,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Art. 2° Decreto Supremo N° 213, 215, 217 y 221-2015-EF, señala; 2.1) Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF. 2.2) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el Art. 23° numeral 2.2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, dispone que los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante el INFORME N° 177-2015-MDSJB/OPP y el INFORME N° 178-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de transferencia de partidas efectuado a través del Decreto Supremo N° 213, 215, 217 y 221-2015-EF, en el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO	PRESUPUESTO
"Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asociaciones Las Américas Sector I Parte Baja, Las Américas Sector I Emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (3)	S/. 2` 466,581.00
"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Vivienda	Recursos Ordinarios	S/. 1` 223,540.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



39

San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".	(00)	
"Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 2,688,940.00
"Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF. AA. Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 3`193,594.00

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2015 de fecha 04 de agosto del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, aprobó incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través Decreto Supremo N° 213, 215, 217 y 221-2015-EF al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través Decreto Supremo N° 213-2015-EF, Supremo N° 215-2015-EF Supremo N° 217-2015-EF y el Decreto Supremo N° 221-2015-EF al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO	PRESUPUESTO
"Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asociaciones Las Américas Sector I Parte Baja, Las Américas Sector I Emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (3)	S/. 2`466,581.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



<p>"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".</p>	<p>Recursos Ordinarios (00)</p>	<p>S/. 1`223,540.00</p>
<p>"Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".</p>	<p>Recursos Ordinarios (00)</p>	<p>S/. 2,688,940.00</p>
<p>"Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF. AA. Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".</p>	<p>Recursos Ordinarios (00)</p>	<p>S/. 3`193,594.00</p>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de conformidad al art. 23° numeral 23.2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
VºBº  
Ego. Gerardo W. Londoño Salazar  
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
VºBº  
Ego. Eddy M. González Guerra  
Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
VºBº  
Ego. Andy C. Vero Sánchez  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
VºBº  
Abog. Edgar Caceres Navarro  
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE